

INSTRUCTIVO DE PRESENTACION DE LA DECLARACION JURADA DE GENERADORES DE RESIDUOS ESPECIALES

INSTRUCTIVO DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION JURADA DE GENERADORES DE RESIDUOS ESPECIALES **LEY 11720. DECRETO 806/97**

INSCRIPCIONES:

Se deberá declarar lo indicado en el CDrom (grabado por el Área Carga de Datos de la SPA) cumpliendo con los requisitos del Anexo II del Decreto 806/97, reglamentario de la Ley 11720.

Los puntos principales son los que se detallan a continuación:

ù Realizar nota de presentación (original y copia), solicitando la inscripción en el registro, dirigida a la Directora Provincial de Evaluación para el Desarrollo Sustentable.

a)- ASPECTOS INSTITUCIONALES:

1. Formulario A
2. Datos de la empresa:
 - Personal total
 - Potencia instalada
 - Superficie cubierta
3. Estatutos de la Empresa, Actas de Directorio y/o Poder a favor del responsable de la empresa (en fotocopia certificada por escribano público, Registro Público de Comercio o Juez de Paz).
4. Profesional habilitado por la SPA que realice la presentación.
5. Habilitaciones existentes o en trámite que correspondan.
6. Fotocopia de CUIT

b) - DESCRIPCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

1. Memoria técnica de proceso
2. Tecnologías empleadas
3. Líneas y áreas de proceso
4. Depósitos permanentes y transitorios
5. Transporte, manipuleo y almacenamiento
6. Listado de:
 - Materias primas
 - Productos
 - Máquinas y equipos

7. Cálculo del Nivel de Complejidad Ambiental (NCA) para establecimientos No Industriales.

8. Croquis del establecimiento (todos los detallados en el Anexo II)
9. Evaluación de riesgos. Planes de contingencia y emergencia interna.

c) - RESIDUOS

- Formulario E (para establecimientos Industriales)
- Formulario E1 (para establecimientos No Industriales)

Completados los datos requeridos en el CD se deben efectuar dos (2) impresiones de la Declaración Jurada generada por el mismo, una para la Secretaría y la otra para la Empresa que será firmada y sellada en Mesa de Entradas. Las mismas deberán estar firmadas en todas sus hojas por un profesional (inscripto y habilitado en el Registro de Profesionales de la S.P.A.) y un representante del establecimiento.

Además deberán presentar un diskette con los formularios antes mencionados generados por el sistema informático de Declaraciones Juradas.

Adjuntar:

- Sellado \$4,40 Banco Provincia de Buenos Aires.
- \$300, en concepto de anticipo de la Tasa Especial Anual.
- En caso de optar por la opción de pago del uno por mil, agregar:
 - ù Certificación contable correspondiente al uno por mil de los ingresos brutos devengados en el período fiscal anterior al año en que deba abonarse la Tasa de Residuos Especiales, certificada por un profesional de Ciencias Económicas y autenticada por el C.P.C.E.
 - ù Informe técnico que avale la presentación del uno por mil. (firmado por un profesional inscripto en la SPA)

RENOVACIONES:

1. Poder a favor del responsable de la empresa (en caso de haber cambiado con respecto a las presentaciones anteriores)
2. Profesional habilitado por la SPA que avale la presentación.
3. Formularios de Res.593/00:
 - Nota de solicitud
 - Formulario Único de Renovación
 - Registro de Operaciones de Residuos Especiales
4. Cálculo del NCA (para establecimientos No Industriales), en caso de existir modificaciones.
5. Presentar nuevamente el Formulario E o E1 si se produjeron cambios en los residuos generados.

Completados los datos requeridos en el CD se deben efectuar dos (2) impresiones de la Declaración Jurada generada por el mismo, una para la Secretaría y la otra para la Empresa que será firmada y sellada en Mesa de Entradas. Las mismas deberán estar firmadas en todas sus hojas por un profesional habilitado (inscripto en el Registro de Profesionales de la S.P.A.) y un representante del establecimiento.

Además deberán presentar un diskette con los formularios antes mencionados

generados por el sistema informático de Declaraciones Juradas.

Adjuntar:

- Sellado \$4,40 Banco Provincia de Buenos Aires.
- \$300, en concepto de anticipo de la Tasa Especial Anual.
- En caso de optar por la opción de pago del uno por mil, agregar:
 - ù Certificación contable correspondiente al uno por mil de los ingresos brutos devengados en el período fiscal anterior al año en que deba abonarse la Tasa de Residuos Especiales, certificada por un profesional de Ciencias Económicas y autenticada por el C.P.C.E.
 - ù Informe técnico que avale la presentación del uno por mil. (firmado por un profesional avalado por la SPA)

INSTRUCTIVO DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION JURADA DE NO
GENERADORES DE RESIDUOS ESPECIALES
LEY 11720. DECRETO 806/97

SOLICITUD DE EXCEPCIÓN:

Realizar una presentación de acuerdo al artículo 8° del Decreto Reglamentario 806/97, indicando:

1. Aspectos institucionales:

- Razón social
- Domicilio real y legal
- Teléfono/fax
- Croquis de ubicación
- Habilitaciones existentes o en trámite

2. Actividades del establecimiento

3. Listado de materias primas

4. Composición del residuo

5. Diagrama de procesos y lugares de generación de residuos.

6. Identificación de constituyentes

La misma deberá estar firmada por un profesional habilitado (inscripto en el Registro de Profesionales de la S.P.A.) y un representante del establecimiento (avalado mediante Poder, Actas y/o Estatuto)

Área Generadores de Residuos Especiales.

Dirección Provincial Evaluación para el Desarrollo Sustentable.